

Estándar de competencias profesionales

Realizar la gestión y el control documental de registros ganaderos y sanitarios

Familia Profesional	Agraria
Nivel	3
Código	ECP2066_3
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/1209/2021

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Registrar las características de la explotación ganadera, incluido el bienestar animal, para valoración de su funcionamiento y elaboración, por el facultativo responsable, de programas de gestión y control.

IC1.1 Los datos generales de la explotación (ubicación geográfica mediante mapas y planos, situación administrativa, características relativas a la especie, aptitud y producción) se registran, manual o digitalmente para elaborar un archivo de explotación con los programas de gestión y control.

IC1.2 Las instalaciones y equipamientos existentes (naves y corrales, sistemas de ventilación, tipos de comederos y bebederos, sistemas de eliminación de residuos, cargaderos, sistemas de almacenamiento de alimento y equipamientos específicos) se registran, manual o digitalmente para elaborar un archivo de la explotación con los programas de gestión y control.

IC1.3 La información sobre los puntos críticos de la explotación se recopila por medio de entrevista al propietario, observación directa de las prácticas de manejo, cumplimiento de los protocolos, si los hubiese, para valorar posibles aspectos de mejora bajo supervisión del facultativo responsable.

IC1.4 El tipo de alimentación, presentación y características de la dieta se registran, manual o digitalmente para elaborar un historial de cada explotación con los programas de gestión y control.

IC1.5 La uniformidad del lote de animales o del rebaño se comprueba, atendiendo a estándares de cada especie animal.

IC1.6 Las deficiencias en el estado general y bienestar animal (deformaciones esqueléticas, crecimiento anormal, heridas, así como, cualquier alteración al comer, beber y/o caminar) observadas presencialmente o mediante cámaras se registran, manual o digitalmente para facilitar la elaboración de programas de gestión y control.

IC1.7 La densidad y carga ganadera en la explotación se detecta, valorando posibles aspectos de mejora bajo supervisión del facultativo responsable.

EC2 Registrar parámetros productivos con significación económica, cuantificándolos, para que el facultativo responsable valore el funcionamiento de la explotación ganadera y el bienestar animal.

IC2.1 Las muertes producidas en la explotación se anotan en el registro, atendiendo a su tipo, para evaluarlo y compararlo con el registro de otras explotaciones similares o estándares.

IC2.2 Las causas de la mortalidad en la explotación durante un periodo de tiempo determinado se registran, tras recopilar información del propietario y del facultativo responsable, para su uso posterior.

IC2.3 La cantidad de alimento consumido por kilo de carne producido, Eficiencia de Conversión Alimenticia (ECA) se registra en el formato solicitado, en las explotaciones con animales de engorde, para valorar la eficacia alimenticia dependiendo del pienso utilizado.

IC2.4 La ganancia media de peso de los animales de engorde se registra, considerando una periodicidad diaria, semanal o mensual, para su análisis posterior.

IC2.5 La eficacia productiva, en explotaciones de reproducción se registra, según el tipo de animal, para comparar con otras explotaciones similares o estándares.

IC2.6 La producción media en kilos de leche y número de huevos por gallina, en las granjas destinadas a estos fines respectivamente se registran, comparándolas con los estándares establecidos, atendiendo a la edad de los animales, para detectar posibles deficiencias en el funcionamiento de la explotación.

EC3 Asesorar sobre registros ganaderos y sanitarios, atendiendo a la gestión documental, cumplimentación del registro y control de datos de la explotación, para su posterior verificación y firma por parte del facultativo responsable.

IC3.1 El asesoramiento al propietario se presta, en cuanto a la forma de cumplimentar los libros de registro, señalando los datos para caracterizar el estado de la explotación.

- IC3.2** Los libros de registro de tratamientos veterinarios se cumplimentan, anotando fielmente los tratamientos prescritos, las recetas en orden cronológico y los tratamientos administrados a los animales.
- IC3.3** La identificación de los animales objeto de tratamiento veterinario se comprueba, verificando su coincidencia con la documentación acreditativa, para permitir su trazabilidad.
- IC3.4** Los registros de alimentación, gestión de residuos, entradas y salidas y bienestar animal, entre otros se controlan, verificando que son los contemplados en la normativa aplicable de sanidad animal.
- IC3.5** Las medidas de control aplicables a sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos se comprueban, verificando que están reflejadas en los documentos, según formatos, cumpliendo la normativa relativa al Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR).
- IC3.6** Los registros se preparan, comprobando la información contenida, según normativa de sanidad animal.
- IC3.7** Los registros susceptibles de ser informatizados se introducen en una base de datos según la aplicación informática utilizada, para el procesamiento de la información.
- EC4** Preparar los certificados de circulación de animales, asegurándose de que la documentación está completa, para su posterior verificación y firma por el facultativo responsable.
- IC4.1** La información para preparar el certificado de circulación de animales se solicita al propietario, considerando datos como explotación de origen, animales a transportar, destino y datos del transportista, para la tramitación del traslado de los animales.
- IC4.2** La documentación necesaria para obtenerlos certificados de circulación de animales según la normativa de transporte de animales vivos se controla, verificando su contenido en las bases oficiales de datos, para comprobar su veracidad.
- IC4.3** Los documentos sobre requisitos de superficie según especie animal, peso, número de cabezas, entre otros se preparan, registrando los datos mediante programa informático específico e imprimiendo posteriormente la documentación.
- IC4.4** Los documentos de traslado de animales positivos en programas nacionales de erradicación de enfermedades o manadas positivas, entre otros, se cumplimentan, trasladándose posteriormente al facultativo responsable.
- EC5** Controlar la identificación del ganado presente en las explotaciones, cumpliendo la normativa aplicable referente a trazabilidad, según tipo de animal, para asegurar la fiabilidad de los registros.

- IC5.1** Los sistemas de identificación individual de los animales, como crotales, transponder, entre otros, se aplican en especies vacuna, ovina, caprina, equina y porcina, efectuando las comprobaciones pertinentes con el lector.
 - IC5.2** La documentación se revisa, comprobando la veracidad e integridad de los datos, como fecha de nacimiento, código de explotación, entre otros relacionados con la trazabilidad.
 - IC5.3** Los animales de especie equina se identifican de forma individual mediante transponder y/o crotal y reseña, verificándose y firmándose posteriormente por el facultativo responsable.
 - IC5.4** Las manadas en explotaciones avícolas, cunícolas u otras se identifican asignando un número de lote para su registro y garantía de trazabilidad.
 - IC5.5** Las bases de datos generadas con las identificaciones se procesan, manteniéndolas actualizadas.
 - IC5.6** Los sistemas de identificación, como crotales, transponder o bolos ruminales, entre otros, y el material para su aplicación y lectura se almacenan, registrándose y gestionando su mantenimiento y reposición.
 - IC5.7** Las incidencias detectadas en los sistemas de identificación se notifican, permitiendo los trámites para su corrección.
- EC6** Gestionar la documentación asociada a los programas nacionales de erradicación de enfermedades, recopilando la información aportada por el facultativo responsable para verificación y tramitación.
- IC6.1** Las fichas de establo de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino, tanto en formato papel como digital, se cumplimentan en base al trabajo de campo, comprobando los datos recogidos para su posterior tramitación.
 - IC6.2** Los diagnósticos se registran, comunicándose posteriormente a los servicios oficiales.
 - IC6.3** Los autocontroles obligatorios se practican, bajo supervisión del facultativo responsable, registrándose documentalmente.
 - IC6.4** La documentación se procesa de acuerdo con los programas de erradicación de cada especie animal, según sus posibles enfermedades.
 - IC6.5** Las encuestas epidemiológicas se elaboran, en base a los datos aportados para su posterior tramitación.
 - IC6.6** La documentación verificada y firmada, se envía a los servicios veterinarios oficiales para la tramitación del expediente.

EC7 Preparar la documentación contable y fiscal, siguiendo criterios de rigor y normativa tributaria, para su entrega a la persona responsable de la gestión económica.

IC7.1 La documentación fiscal y contable se clasifica, preparándola para su entrega a la persona responsable de la gestión económica, según procedimientos y plazos para cumplir las obligaciones tributarias de la actividad económica.

IC7.2 La información recopilada se comprueba, verificando que está completa para cumplimentar posteriormente la documentación.

IC7.3 La documentación para el ejercicio de la actividad del equipo de trabajo, se gestiona según la normativa aplicable relativa a sanidad animal y supervisándose por el facultativo responsable.

IC7.4 Los servicios prestados, material y medicamentos se facturan, verificando la documentación asociada, como albaranes, entre otros, permitiendo la gestión económica del trabajo.

IC7.5 La documentación se comprueba, verificando que está completa y registrándola posteriormente para su tratamiento informático.

EC8 Controlar la situación administrativa, condiciones ambientales y de manejo en explotaciones ganaderas, para optimizar su funcionamiento y seguridad, según programas de gestión, normativa de bienestar animal y bajo la supervisión del facultativo responsable.

IC8.1 La situación administrativa de la explotación se regulariza, adaptándola según sus características para cumplir la normativa aplicable relativa a sanidad animal.

IC8.2 Los sistemas de control de ambiente, ventilación y calefacción se comprueban, utilizando higrómetros, anemómetros entre otros, para determinar su funcionamiento.

IC8.3 El funcionamiento de las salas de ordeño se comprueba, garantizando el manejo de los animales y la calidad higiénico-sanitaria de la leche.

IC8.4 El funcionamiento de las explotaciones avícolas de producción de huevos se comprueba, garantizando la manipulación, manejo y calidad higiénico-sanitaria de los mismos.

IC8.5 Las prácticas de manejo, como horario de alimentación, restricciones de agua, programas de luz, entre otras, se adecuan al programa, instruyendo al propietario para su aplicación.

IC8.6 Los comederos y bebederos se recuentan, valorando si su número se corresponde con el número de animales presentes en la explotación.

IC8.7 La superficie de la explotación se mide, comprobando si el número de animales se ajusta a los parámetros que indica la normativa de bienestar animal.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Material de oficina. Sistemas informáticos portátiles con conexión a internet. Programas informáticos adaptados a gestión de libros de registro. Lector de códigos de barras. Libros de registro. Crotaleras. Aplicador de bolos ruminales con transponder. Aplicador de transponder subcutáneos. Lector de transponder. Vehículo. Cámara fotográfica. Cámara de video. Mapas y planos. Aplicaciones informáticas de acceso a los registros de explotaciones ganaderas de la Administración. Termómetro. Anemómetro, Higrómetro. Metro. Equipamiento para entrar en las explotaciones ganaderas. Mono de trabajo. Calzado adecuado. Mascarilla. Gorro. Guantes. Monos y calzas desechables. Otros equipos de protección personal. Herramientas para determinar coordenadas geográficas, teléfono móvil, GPS, entre otros. Equipo portátil de desinfección.

Información utilizada o generada

Normativa referente a prevención de riesgos laborales y gestión de residuos. Normativa referente a bienestar animal. Normativa referente a seguridad alimentaria. Normativa aplicable de sanidad animal. Normativa relativa a control de sustancias y residuos en los animales vivos y muertos. Normativa de protección de los animales durante su transporte. Normativa para el cuidado de los animales en su explotación. Normativa relativa a programas nacionales de erradicación de enfermedades. Protocolos normalizados de trabajo. Registros de tratamientos. Estadísticas de producción. Estándares de producción de especies animales de granja. Guías de manejo de especies de animales de granja. Bases de datos. Listados de las explotaciones. Fichas de establo. Manuales de instrucciones. Bibliografía especializada.